



Of N° 09 53 84 61 ICFE/2021 009386

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

C. Javier Hernández Pérez
Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
Medellín No. 324, Colonia Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc
C.P. 06760, Ciudad de México
Presente

*Recibo Oficio Original
Javier Hernandez Perez*

[Signature] 1/20/2021
16:42 h.
Asunto: Comunicado de Adjudicación

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E28-2021, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", y a su cotización de fecha 01 de octubre de 2021, misma que se encuentra vigente; y la justificación de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de mérito a través de una adjudicación directa, remitida con oficio No. 09 54 43 61 2710/0779 signado por la Encargada del Despacho de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como el artículo 85 de su Reglamento, se le adjudica el contrato a su representada en virtud de que en la justificación emitida por el Área Requirente, documenta que cumplió técnica, legal, administrativa y económicamente con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios que se indican a continuación:

Número	Clv_prueba	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	40.15.002	CD4	8	16	\$875.16	\$7,001.28	\$14,002.56
2	40.15.003	CD8	8	16	\$877.53	\$7,020.24	\$14,040.48
3	40.24.483	Carga viral para VIH	8	16	\$1,437.09	\$11,496.72	\$22,993.44
4	40.08.001	Bioquímicas Gram -	110	275	\$131.99	\$14,518.90	\$36,297.25
5	40.08.002	Bioquímicas Gram +	110	276	\$131.94	\$14,513.40	\$36,415.44
6	40.08.003	Hemocultivos	4	8	\$130.70	\$522.80	\$1,045.60
7	40.08.005	Sensibilidad Gram -	72	179	\$131.85	\$9,493.20	\$23,601.15
8	40.08.006	Sensibilidad Gram +	72	179	\$131.80	\$9,489.60	\$23,592.20
9	40.23.021	Ac Anti Sincial Respiratorio IgM	4	8	\$1,937.40	\$7,749.60	\$15,499.20
10	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	4	8	\$114.55	\$458.20	\$916.40



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 ICFE/2021 009386

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

Número	Civ_prueba	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
11	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	4	8	\$113.11	\$452.44	\$904.88
12	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	4	8	\$61.23	\$244.92	\$489.84
13	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	65	163	\$61.95	\$4,026.75	\$10,097.85
14	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	4	8	\$1,923.78	\$7,695.12	\$15,390.24
15	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	4	8	\$77.60	\$310.40	\$620.80
16	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	4	8	\$74.12	\$296.48	\$592.96
17	40.23.050	Ac Adenovirus Total	4	8	\$1,834.39	\$7,337.56	\$14,675.12
18	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	4	8	\$1,970.42	\$7,881.68	\$15,763.36
19	40.23.091	Ac IgM Anti Bordetella Pertussis	4	8	\$161.86	\$647.44	\$1,294.88
20	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	51	126	\$3,439.11	\$175,394.61	\$433,327.86
21	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	141	350	\$172.71	\$24,352.11	\$60,448.50
22	40.23.181	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales	4	10	\$304.87	\$1,219.48	\$3,048.70
23	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	174	522	\$182.50	\$31,755.00	\$95,265.00
24	40.23.247	Influenza A IgG	2,525	6,309	\$1,022.86	\$2,582,721.50	\$6,453,223.74
25	40.23.248	Influenza A IgM	2,520	6,292	\$1,005.95	\$2,534,994.00	\$6,329,437.40
26	40.23.249	Influenza B IgG	2,525	6,309	\$1,028.04	\$2,595,801.00	\$6,485,904.36
27	40.23.250	Influenza B IgM	2,520	6,293	\$1,009.67	\$2,544,368.40	\$6,353,853.31
28	40.23.277	Wester-blot VIH-1	164	407	\$1,057.91	\$173,497.24	\$430,569.37
29	40.23.386	Antígeno NS1 vs Dengue	16	32	\$367.80	\$5,884.80	\$11,769.60
30	40.23.394	Acs IgG vs Dengue	17	34	\$527.92	\$8,974.64	\$17,949.28



Of N° 09 53 84 61 ICFE/2021 009386

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

Número	Clv_prueba	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
31	40.23.395	Identificación de Bordetella Pertussis IgA	4	8	\$159.12	\$636.48	\$1,272.96
32	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	329	819	\$250.47	\$82,404.63	\$205,134.93
33	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	4	8	\$469.23	\$1,876.92	\$3,753.84
34	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Clamydia.	4,434	11,083	\$3,373.25	\$14,956,990.50	\$37,385,729.75
35	40.26.194	Hibridación para Identificación de especies de mycobacterias	181	447	\$1,575.02	\$285,078.62	\$704,033.94
36	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)	4	8	\$2,172.99	\$8,691.96	\$17,383.92
37	40.26.280	Detección de Leucemia Granulocítica Crónica por PCR	4	8	\$537.09	\$2,148.36	\$4,296.72
38	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquídeo y Heces	5	9	\$3,703.25	\$18,516.25	\$33,329.25
39	40.11.003	Rubeola IgG	4	8	\$53.86	\$215.44	\$430.88
40	40.11.004	Rubeola IgM	66	163	\$53.90	\$3,557.40	\$8,785.70
41	40.12.004	Anti VIH	317	789	\$69.49	\$22,028.33	\$54,827.61
Subtotal						\$26,172,264.40	\$65,342,010.27
IVA						\$4,187,562.30	\$10,454,721.64
TOTAL						\$30,359,826.70	\$75,796,731.91

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021 009386

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

Para la suscripción y formalización del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación de adjudicación**, entregue la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que firmará el contrato.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año; y su reforma mediante ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el mismo Consejo Técnico el 26 de febrero de 2020, que modifica la Regla Primera y adiciona tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- i. Documento en el que conste que a la firma del contrato, se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por



Of N° 09 53 84 611CFE/2021 009386

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas del SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT; documentos indispensable para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la referida Ley, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 TCFE/2021 009386

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato antes de IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

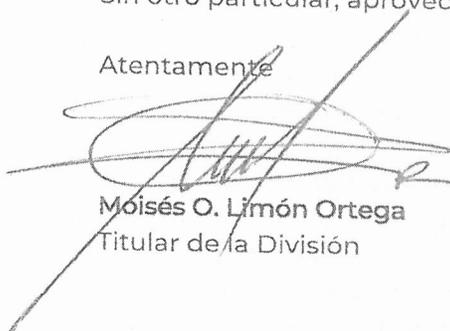
Fecha para la Formalización del Contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
15 días naturales siguientes al de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.	17:00	Durango 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia:

- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Dra. Margot Conzález León, Encargada de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica. - Para su conocimiento (*)
- Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.- Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BYR